

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XVII - Vol. XVII - Extraordinaria No. 205 - Diciembre 22 de 2010

CONTIENE

ACUERDO No. PSAA10-7637 DE 2010	1
"Por medio del cual se hace una delegación"	
ACUERDO No. PSAA10-7638 DE 2010	1
"Por medio del cual se hace una delegación"	

Editor Responsable
CARLOS URIEL USEDA GOMEZ
Secretario (E)

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA10-7637
DE 2010
(Diciembre 22)**

"Por medio del cual se hace una delegación"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial de las señaladas en el Acuerdo No. 113 de 1993, Artículo 142 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 15 de diciembre de 2010,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Delegar en el Presidente de la Sala Administrativa, la facultad de conceder licencias no remuneradas a los Magistrados de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, previa solicitud debidamente justificada.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veintidós (22) días del mes de diciembre de dos mil diez (2010).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

**ACUERDO No. PSAA10-7638
DE 2010
(Diciembre 22)**

"Por medio del cual se hace una delegación"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial de las señaladas en los Acuerdos Nos. 113 de 1993, 3684 de 2006 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 21 de diciembre de 2010

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Delegar en el Presidente de la Sala Administrativa, la facultad de expedir todos los actos administrativos urgentes y necesarios para la ejecución del presupuesto 2010 y 2011, y la adopción de todas las demás decisiones laborales y administrativas que competen a la Sala Administrativa teniendo en cuenta que no va a sesionar durante los próximos días. La delegación conferida lo será hasta que la Sala reanude las sesiones.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veintidós (22) días del mes de diciembre de dos mil diez (2010).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente